

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2021 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2

SANTIAGO, 4 de enero de 2021

V I S T O S:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°47 del 2014; y la Resolución Exenta 779 del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de enero 2014 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.00-1, por arriendo del inmueble ubicado en la calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá.
2. Que en la cláusula cuarta del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2021, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle Serrano N° 145, oficina 303, edificio Econorte, de la ciudad y comuna de Iquique, Región de Tarapacá, suscrito con fecha 10 de enero de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos -Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario N° 60.704.00-1, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma 12 UF (doce unidades de fomento) mensuales, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,**

**SUSANA SIMONETTI DE GROOTE
SECRETARIA TÉCNICA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**